GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION
24 ABR 2019
TOTALMENTE TRAMITADO

N° Int.: 11261144

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100206

SANTIAGO, 17 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. LOPEZ BURGOS, Roberto Javier	(T) ECUATORIANA
2. ROUNEAU, Wolf Jelly	(T) HAITIANA
3. GRIMALDY RODRIGUEZ, Alejandro	(T) CUBANA
4. LOUIS, Judler	(T) HAITIANA
5. LAGUERRE, Wilson	(T) HAITIANA
6. OCAMPO SALAZAR, Jessica Alejandra	(T) COLOMBIANA
7. BUZNEGO ESTRADA, Leonel Esteban	(T) VENEZOLANA
8. AÑEZ PETIT, Paula Isabella	(T) VENEZOLANA
9. MOYA RODRIGUEZ, Iris Xitlalli	(T) MEXICANA
10. VALDERRAMA HERRERA, Mario Alfonso	(T) COLOMBIANA
11. DIAZ MORA, Maria Paula	(T) COLOMBIANA
12. SOLIS RIVAS, Sonia	(T) COLOMBIANA
13. BUZNEGO ROSALES, Leonela Alcimar	(T) VENEZOLANA
14. BUZNEGO ROSALES, Lorena Susana	(T) VENEZOLANA
15. VALLES PEREZ, Maria Victoria	(T) VENEZOLANA
16. MOLINA QUIÑONES, Yeilin Mariana	(T) COLOMBIANA
17. DEANDRE, Ketie Rosalinda	(T) HAITIANA
18. VALLES PEREZ, Nicolas Andres	(T) VENEZOLANA
19. JIMENEZ VERA, Grubeliz Alexandra	(T) VENEZOLANA
20. FIGUEROA VISAEZ, Gabriel Alexander	(T) VENEZOLANA
21. JEAN BAPTISTE, Renel	(T) HAITIANA
22. ERNEST, Vitchelo	(T) HAITIANA
23. BRACHO JIMENEZ, Julio Alejandro	(T) VENEZOLANA
24. GUERRIER, Missone	(T) HAITIANA
25. LANDAETA URDANETA, Kevin Jose	(T) VENEZOLANA
26. BELLEVUE, Berthania Benia Belia	(T) HAITIANA
27. MOSQUERA GUZMAN, Yuliana	(T) COLOMBIANA

28. LEONARD, Louise Myrtha (T) HAITIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.

3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medidad que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 precitada.

4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.

5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NJT/IGRG
[1561] 17/04/2019